

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficio del banco Popular, el cual informa al requerimiento hecho por este despacho, sin embargo, aporta una repuesta inconclusa, además a la fecha no existe respuesta del banco de Bogotá.
Sírvase a proveer.

Manizales, 27 de enero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 57

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: JORGE ENRIQUE JARAMILLO ARANGO
Demandada: JASMÍN LILIANA BOTERO CARDONA
Radicado: 170014003005-2022-00475-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte el oficio allegado por el banco Popular, donde no se aporta información que sea relevante o que tan, siquiera atienda a la solicitud que fue elevada por este despacho, además a la fecha no existe respuesta de el banco de Bogotá, por tanto, se procederá a **requerirlos nuevamente**.

Por otro lado, se le insta a la parte interesada para que realice los trámites tendientes a notificar al demandado en la forma prevista en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 30 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 27 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASATAÑEDA ARIAS
Secretaría

